

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2021-00442.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 112 DEL 12 DE JULIO DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del secuestro del inmueble, conforme a lo solicitado por la apoderada del HEREDERO LUIS GUILLERMO CARO CEPEDA en memoriales que remitiera vía correo electrónico los días 3 y 22 de febrero del cursante año (archivos Nros. 9 y 10); se dispone:

Solicítese a la OFICINA DE REGITRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR, se sirva aclarar si el embargo que les fuera comunicado mediante oficio Nro. 1463 del 7 de octubre del año pasado fue o no registrado, por cuanto si bien en comunicación del 18 de diciembre del año pasado informaron que se inscribió la medida; también lo es, que en comunicación posterior de fecha 22 de diciembre de la misma anualidad se informó que la medida no fue registrada, para lo que se les concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a58a22b4a30d9b4d5380fdcf24eb5d05a065972c41d72188df8a747025b78c7**

Documento generado en 11/07/2022 10:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>